

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 409/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de noviembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 30993/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REND. CTAS. SUBS. ACTA ACUERDO PROVINCIA DEL CHUBUT/CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHUBUT AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 222/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del aporte financiero no reintegrable otorgado por el Acta Acuerdo celebrado entre la PROVINCIA DEL CHUBUT y el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHUBUT, de fecha 25/08/2011, por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del aporte financiero no reintegrable otorgado por el Acta Acuerdo celebrado entre la PROVINCIA DEL CHUBUT y el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHUBUT, de fecha 25/08/2011, por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

